SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/2015, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA IMPORTADORA DE NEUMÁTICOS RODAR S.R.L."

Contrato SNNA Nº09/2015

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los .....18.....días del mes de ..junio.....del año dos mil quince, por una parte la **SECRETARIA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López esq. Acá Carayá Nº 2029, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada en este acto por el **ABG. CARLOS ENRIQUE ZARATE FLEITAS, Ministro Secretario Ejecutivo**, con Cédula de Identidad Nº 2.849.697, confirmado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1.217, de fecha 10 de febrero de 2014, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE"**, y, por la otra, la Empresa **"RODAR S.R.L"** con RUC Nº 80005334-6, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala 4377 c/ De La Victoria de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el Sr. RAUL CALIXTO VERA GAJARDO BUSTAMANTE, con Cédula de Identidad Nº 400.742 y la Sra. CLAUDIA ANDREA VERA CASARINO, con Cédula de Identidad Nº 1.902.345, en carácter de Representantes Legales, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, **CONVIENEN** en celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA SNNA"**, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

CLAUSULA 1.01. Por cuanto **"LA CONTRATANTE"** ha convocado al Llamado de Licitación por Concurso de Ofertas SBE Nº 02/2015, para la Adquisición de Cubiertas para la SNNA en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo Nº 21909/03, Nº 5174/05, Nº 6225/11 y 7434/11, ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº 273/2015, "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 02/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA", la oferta de **"EL PROVEEDOR"**, por un monto total de **Gs. 127.000.000** (Guaraníes Ciento Veintisiete Millones) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

CLAUSULA 2.01. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

CLAUSULA 2.01.01 Contrato suscrito por las partes; ----------

CLAUSULA 2.01.02 El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------

CLAUSULA 2.01.03 Las instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE), y las Condiciones Generales del Contrato a la Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobados por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementen el Pliego de Bases y Condiciones.. ----------

CLAUSULA 2.01.04 Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de servicios. ----------

CLAUSULA 2.01.05 La Oferta y la lista de precios unitarios, y; ----------

CLAUSUSLA 2.01.06 La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. ----------

CLAUSULA 2.01.07 Garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto de 10% del valor total del Contrato.----------

CLAUSULA 2.02. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).

CLAUSULA 3.01. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto OG 390, Fuente de Financiamiento FF 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015. ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	001	02	00	390	10	1	99	[illegible]

Rodar S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel. 504265 R.A.

Abg. Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

CLAUSULA 3.02. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 290.680. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

CLÁUSULA 4.01. El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas a la SBE N° 02/2015, ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA SNNA, convocado por **"LA CONTRATANTE"**. La adjudicación fue realizada por Resolución SNNA Nº 273/2015 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA"----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

CLAUSULA 5.01. El plazo de validez del contrato será desde la suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2015. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CLAUSULA 6.01. El importe total a pagar por los bienes será de Gs. 127.000.000 (Guaraníes Ciento Veintisiete Millones), conforme surge de las especificaciones detalladas en el siguiente cuadro:----------

CUBIERTAS PARA LA SNNA									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
N° Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca **	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación *	Precio Unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA	Lavigator	China	UNIDAD	55	Medidas: Ancho: 235 – Alto 70. Aro 16, con cambio, colocación, alineación y balanceo	400.000	22.000.000
2	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA	Lavigator	China	UNIDAD	70	Medidas: Ancho 215 – Alto 70. Aro 16, con cambio, colocación, alineación y balanceo	400.000	28.000.000
3	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA	Lavigator	China	UNIDAD	115	Medidas: Ancho 245 – Alto 70. Aro 16, con cambio, colocación, alineación y Balanceo	380.000	43.700.000
4	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA	Lavigator	China	UNIDAD	40	Medidas: Ancho 245- Alto 75. Aro 16, con cambio, colocación alienación y balanceo	600.000	24.000.000
5	25172504-002	CUBIERTA PARA CAMIONETA	Hankook	Corea	UNIDAD	20	Medidas: Ancho 205 – Alto 75. Aro 14, con cambio, colocación, alineación y Balanceo	465.000	9.3[illegible]

RodaR S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel. 504265 R.A.

CLAUSULA 6.02. El Banco y Número de cuenta, de EL PROVEEDOR, en el que se realizará el pago por vía acreditación en la cuenta Bancaria del Banco Continental, según Cuenta Corriente 0062230000001209. ----------

Abg. Carlos Ernesto [illegible]
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

CLAUSULA 7.01. La Dirección Administrativa de la SNNA, emitirá las órdenes de compra y/o servicio.----------

CLAUSULA 7.02 Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Dirección Administrativa conjuntamente con el/la responsable del Departamento de Transporte serán los encargados de la recepción, control y de la inspección de los bienes adjudicados teniendo en cuenta las especificaciones técnicas establecidas en el PBC.----------

CLAUSULA 7.03 Los Neumáticos serán cambiados en el local adjudicado y entregados a la convocante una vez realizados todos los cambios, colocación, alineación y balanceo de los bienes objeto de la licitación a partir de los 5 (cinco) días hábiles de la recepción de la Orden de Compra y/o servicio por parte del adjudicado.----------

CLAUSULA 7.04 Una vez cambiada e inspeccionada las cubiertas las mismas tendrán una garantía escrita por un periodo de 6 (seis) meses. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

CLAUSULA 9.01. El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en la Sección IV Condiciones Especiales del contrato del Pliego de Bases y Condiciones, y la Oferta Adjudicada.----------

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

CLAUSULA 10.01. Si EL PROVEEDOR no diere cumplimiento a la provisión de los servicios adjudicados en el plazo establecido es éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un porciento (1%) por cada día de atraso en la provisión de los bienes adjudicados, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato, llegado el límite de la multa se rescindirá administrativamente el Contrato. ----------

11. FORMA DE PAGO

CLAUSULA 11.01 Las formas y condiciones de pago al PROVEEDOR en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia de acuerdo al Plan de Caja designado por el Ministerio de Hacienda contra la presentación de las facturas por las provisiones efectuadas. ------

CLAUSULA 11.02 Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. ----------

CLAUSULA 11.03 El plazo de pago de factura al PROVEEDOR será como máximo de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % (cero coma un por ciento) por cada mes de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. ----------

CLAUSULA 11.04 No se otorgará anticipo. ----------

CLAUSULA 10.05 EL PROVEEDOR será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------

12. REAJUSTE DEL PRECIO

CLAUSULA 12.01 El precio del contrato estará a reajuste: La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$

Donde:

Pr: precio reajustado

P: precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la entrega del servicio.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Rodar S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4.377 - Tel. 504265 R.A.

Abg. Carlos Enrique Zárate Fleitas
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

13. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

CLAUSULA 13.01 La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá EL PROVEEDOR presentar en el plazo máximo de 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato según el Art. 39 de la Ley 2051/03, por un valor del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, y con una vigencia hasta 90 (noventa) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CLAUSULA 14.01 Los servicios a suministrar en virtud del presente contrato son conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, según la Clausula 6.01 de este contrato: ----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

CLAUSULA 15.01 LA CONTRATANTE podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a) Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por Mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del contratista;
e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que éste última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las persona jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución. Art. 59 de la Ley 2051/03.

CLAUSULA 15.01.02 Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR** de alguna de las cláusulas del contrato; -
CLAUSULA 15.01.03 Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**; ----------
CLAUSULA 15.01.04 Por suspensión del servicio, imputable **AL PROVEEDOR,** por más de quince días calendario. ----------

CLAUSULA 15.01.05 Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato; que es el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. ----------
CLAUSULA 15.01.06 Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; ----------

CLAUSULA 15.01.07 Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley. ---------

CLAUSULA 15.02. LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días corridos siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales. ----------

CLAUSULA 15.03. Además será aplicados en este apartado las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, determinados en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

CLAUSULA 16.01. EL mecanismo formal de resolución de conflicto será: las controversias que se susciten de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto N° 21979/03). ----------

CLAUSULA 16.02. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

CLAUSULA 16.03 No se utilizara el procedimiento de arbitraje. ----------

Rodar S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. B. Ayala 4.377 - Tel. 604265 R.A.J.

Abg. Carlos Rubén Larrie Flores
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia

17. ANULACIÓN DE LA ADJUDUCACIÓN

CLAUSULA 17.01 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

18. FIRMA DEL CONTRATO

CLAUSULA 18.01. En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los .....18..... días del mes de .....junio..... de 2015. ----------

Rodar S.R.L.
IMPORTADORA DE NEUMATICOS
Av. E. Ayala 4,377 - Tel. 504265 R.A.

SR. RAÚL C. VERA GUARDO BUSTAMANTE
Importadora de Neumáticos RODAR S.R.L
EL PROVEEDOR

SRA. CLAUDIA A. VERA CASARINO
Importadora de Neumáticos RODAR S.R.L
EL PROVEEDOR

ANGEL ENRIQUE ZARATE FLEITAS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia